



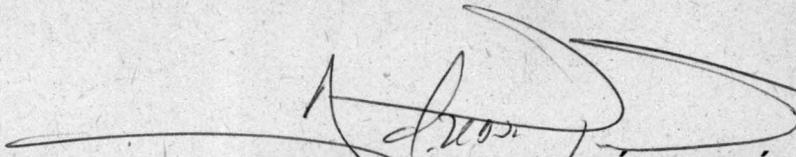
**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	Graciela Carranza Romero
Demandado	Herederos determinados e indeterminados del señor José Ismael Rojas Vigoya (q.e.p.d.)
Radicación	50 001 31 10 003 2013 00877 00
Asunto	Declara en estado de liquidación
Fecha de la providencia	Julio veintisiete (27) de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 76 C - 1 este despacho DISPONE,

*Declarar disuelta y en estado de liquidación la sociedad patrimonial entre compañeros permanentes conformada por Graciela Carranza Romero y José Ismael Rojas Vigoya (q.e.p.d.) reconocida en sentencia proferida en audiencia el 17 de julio de 2017, toda vez que se omitió dicho pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
JUEZA


JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO (META)
La presente providencia se notificó por ESTADO No. 91 del
28 JUL 2017
AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria